

ORDENANZA Nº 2913/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUESE a **LA PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA** para su sede local del **COTTOLENGO DON ORIONE**, de abonar **DERECHOS DE EDIFICACION y PERMISOS de CONEXIÓN DE AGUA y ELECTRICIDAD**, tal cual lo establece la Ordenanza General Impositiva en el artículo 208 – inciso 4º, en las obras que se realizan en el lote ubicado en el barrio 9 de julio, sobre calle Av. Juan Martín de Pueyrredón, con Designación Catastral nº 23-01-06-05-03-014-006, Cuenta nº 08344.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, a los representantes locales de la Obra de la Divina Providencia para la sede del COTTOLENGO Don ORIONE de Capilla del Monte, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 8 días del mes de Noviembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 298/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2913/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de noviembre de 2018.-

Capilla del Monte, 09 de noviembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL